



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4231

TALCA, 25 NOV 2011

VISTOS:

- a) Las Resoluciones Exentas N° 3560 de 05.10.2011, N° 3287 de 05.10.2011, N° 3288 de 23.09.2011, N° 3270 de 23.09.2011, 3891 de 03.11.2011, N° 3279 de 23.09.2011, N° 3888 de 03.11.2011, N° 3901 de 03.11.2011, N° 3600 de 12.10.2011, N° 3610 de 12.10.2011, N° 3889 de 03.11.2011, N° 3607 de 12.10.2011, N° 3268 de 23.09.2011, N° 3277 de 23.09.2011 y N° 3896 de 03.11.2011, todas ellas del SERVIU Región del Maule, que ordenan la expropiación total de los inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto "Parque de Mitigación" en el Borde Fluvial del Río Maule, frente a la ciudad de Constitución y cuyos propietarios aparentes y montos fijados por la comisión de peritos como indemnización provisional, debidamente reajustadas conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, se señalan en la siguiente nomina;

CAUSA ROL	PROPIETARIO APARENTE	RUT	RESOLUCION N°	MONTO en \$
V-173	SOC. CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION SA	93.458.000-1	3560	\$156.257.100.-
V-170	SOC VALLEJO Y CIA LTADA	88.025.500-2	3287	\$11.020.680.-
V-171	JUAN DGO. MARTIN LETELIER	6.866.862-K	3288	\$22.664.195.-
V-167	OSCAR HERNANDEZ ROMERO	1.330.865-9	3270	\$25.566.030.-
V-168	ALEJANDRO DUQUE LAGOS	490.869-4	3891	\$189.023.000.-
V-169	MARÍA TRAUTMAN TRAUB	2.159.753-8	3279	\$170.846.852.-
V-164	MARTA GALINDO FERNANDEZ	5.681.133-8	3888	\$128.041.350.-
V-176	NELSON PALOMINOS SAAVEDRA Y OTROS	1.664.583-4	3901	\$38.831.500.-
V-177	LINA MUÑOZ LEON Y OTROS	6.709.917-6	3600	\$270.022.490.-
V-178	MARÍA GUTIERREZ FORNO	5.359.246-7	3610	\$152.964.500.-
V-179	TRANSPORTES Y SERVICIOS FORESTALES	78.144.280-1	3889	\$259.080.000.-
V-180	KARIN SCHEEL MUÑOZ	6.328.084-4	3607	\$104.777.400.-
V-166	JUAN DGO. MARTIN LETELIER	6.866.862-K	3268	\$327.932.528.-
V-172	FUND. DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO	81.496.800-6	3277	\$110.979.968.-
V-165	ASTILLERO GABRIEL MUÑOZ ROJAS Y LTDA	79.637.460-8	3896	\$297.340.000.-

- b) Lo dispuesto en el artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, que ordena que la indemnización provisional por causa de expropiación deberá ser consignada a la orden del Tribunal competente mediante deposito judicial en su cuenta corriente bancaria;
- c) El inicio de la gestión voluntaria de pago por consignación por cada uno de los 15 lotes a expropiar, todas ellas caratulados "SERVIU REGIÓN DEL MAULE" y cuyos roles son V-164-2011, V-165-2011, V-166-2011, V-167-2011, V-168-2011, V-169-2011, V-170-2011, V-171-2011, V-172-2011, V-173-2011, V-176-2011, V-177-2011, V-178-2011, V-179-2011 V-180-2011, todas seguidas ante el Juzgado de Letras de Constitución;

- e) La Resolución N° 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 22, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

RESUELVO:

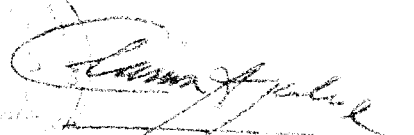
- 1.- Acéptese el cobro y apruébese el pago de la indemnización provisional por expropiación por la suma de \$2.265.347.593.- (dos mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos), correspondiente a lo indicado en el Visto a) de esta Resolución;
- 2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Juzgado de Letras de Constitución, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para las causas V-164-2011, V-165-2011, V-166-2011, V-167-2011, V-168-2011, V-169-2011, V-170-2011, V-171-2011, V-172-2011, V-173-2011, V-176-2011, V-177-2011, V-178-2011, V-179-2011 V-180-2011, todas seguidas ante el Juzgado de Letras de Constitución, caratuladas "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 43300024573, hasta por la suma total de \$2.265.347.593.- (dos mil doscientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y tres pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Departamento de Jurídico;
- 3.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al Ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 30104703-0, del presupuesto de la Institución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



DISTRIBUCIÓN

- d.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Dpto. Física, Control y Programación;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN MAULE